

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**Informe Seguimiento
Servicio Nacional de Capacitación y
Empleo, Región de Valparaíso.**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REMITE INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DE
LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 36, DE 2010, DEL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 9574 07.SET.2011

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, en relación con las observaciones contenidas en el Informe Final N° 36, de 2010, sobre auditoría efectuada a los recursos del Programa de Proempleo Chile Solidario en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Regional de Valparaíso, el cual se remite a esa entidad para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
PROFESIONAL DELEGADA DEL
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 36, DE 2010, DE LA
CONTRALORÍA REGIONAL DE
VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 07 SET. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización 2011, aprobado por esta Contraloría Regional, se ha efectuado en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Región de Valparaíso, un seguimiento a las medidas adoptadas por esa entidad para subsanar y atender las instrucciones contenidas en el Informe Final N° 36, de 2010, remitido por oficio N° 2.605 de 2011, sobre auditoría a los recursos del Programa de Proempleo Chile Solidario.

Para el desarrollo del trabajo, se tuvo presente el citado informe de fiscalización y la respuesta del servicio al preinforme de observaciones, remitida a esta Contraloría Regional, mediante oficio N° 3.744, de 2010.

La labor realizada determinó los siguientes resultados, en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

En lo referido a la dificultad que presentara el sistema de información utilizado por el servicio, para obtener la información con fines de control, éste en su respuesta al preinforme, señaló que como medida adicional durante el año 2010 instaló una nueva aplicación en el sistema Sercom, lo que permite generar estadísticas en formato excel.

Al respecto, se verificó la operatoria de dicha aplicación, constatándose que ésta permite generar información desglosada por empresa acogida al beneficio de bonificación de contratación de mano de obra en el aludido formato, no obstante ésta debe ser solicitada al Nivel Central del SENCE, ya que a nivel regional, los funcionarios no poseen el perfil de acceso a la citada aplicación, por lo que el servicio deberá arbitrar las medidas tendientes a obtener la mencionada información a nivel regional.

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE
GRG

A. Guata A
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



II. EXAMEN DE CUENTAS

Empresa Kiyoshi Kato Cardemil.

a) Falta de liquidaciones de sueldo

En lo atinente a las liquidaciones de sueldo del mes de diciembre de 2009 que no fueron habidas al momento de la fiscalización, toda vez que no se encontraban en la carpeta de postulación al momento en que fueron solicitadas por personal de esta Contraloría Regional, se verificó que las referidas liquidaciones integran las respectivas carpetas, las que a su vez se encuentran almacenadas en cajas debidamente rotuladas por la empresa beneficiaria en la bodega de la oficina regional del SENCE, por lo que se da por subsanada la observación formulada.

b) Bonos de contratación no calculados en base a los días efectivamente trabajados

En lo concerniente a este acápite, se comprobó que el SENCE Región de Valparaíso dio inicio al proceso de fiscalización informado con ocasión del preinforme N° 36, de 2010, de esta Contraloría Regional, sin embargo, de conformidad a lo manifestado por la Delegada del SENCE Región de Valparaíso a funcionarios de esta Entidad Fiscalizadora mediante oficio N° 2.890, de 11 de agosto del año en curso, ese servicio no ha logrado comunicarse con el representante de la empresa Kiyoshi Kato Cardemil, manteniendo por ende, abierto el proceso inspectivo y señalando que se buscarán otros medios para contactar a la empresa.

Al respecto, es dable mencionar que se constató que el SENCE efectuó una fiscalización a la empresa el 7 de abril de 2011 para obtener el finiquito de la señora Luzmira Pérez Ortiz, quien de acuerdo a lo verificado en la auditoría efectuada por este Organismo en el año 2010, no registra asistencia durante el mes de enero de ese año, no obstante la bonificación al empleador fue pagada por el equivalente a 8 días trabajados. Asimismo, según copia de carta N° 1743, de 12 de mayo del presente año, el servicio requirió a la mencionada empresa la presentación del documento citado.

Con todo, el servicio deberá agotar las instancias de búsqueda de la información requerida y proceder a efectuar los descuentos que corresponda, informando de ello a esta Contraloría Regional.

Empresa Los Álamos S.A.

Respecto a la bonificación por concepto de capacitación pendiente de pago por \$5.550.000.- a la empresa Los Álamos S.A, debido a que presentó como respaldo del gasto efectuado por capacitación una factura emitida por la empresa ECR Los Álamos S.A.-, atendido que la primera de ellas fue absorbida en enero de 2010 por esta última sociedad, se verificó que la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



referida suma fue pagada mediante comprobante de egreso N° 312, de 17 de noviembre de 2010, del SENCE.

Sobre el particular, es menester indicar que revisados los antecedentes proporcionados por ese servicio -esto es, copias simples de la escritura pública de disolución de la empresa Los Álamos S.A. -por haber resultado absorbida por la empresa ECR Los Álamos S.A.-, su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y el certificado de extracto de la publicación de ella-, y en atención a lo dispuesto en los artículos 99 de la ley N° 18.046 -sobre Ley de Sociedades Anónimas-, 4° del Código del Trabajo y 69 del Código Tributario, cumple con informar que, cuando opera una fusión de sociedades, las empresas absorbentes deben entenderse como sucesoras legales de las absorbidas en todos sus derechos y obligaciones, motivo por el cual, en principio, no se advierte impedimento para que se llevara a efecto el pago en comento, por lo cual se da por subsanada la observación.

Por otra parte, en lo concerniente a las diferencias generadas entre la bonificación pagada por SENCE por concepto de contratación de mano de obra, colación y transporte, y la consignada en las liquidaciones de sueldos pagadas a los trabajadores Rolando León Herrera y Fabián Sánchez Sánchez de la empresa Los Álamos S.A., durante el seguimiento se constató que:

a) La diferencia de \$22.918.- objetada en el informe N° 36 consignada en el anexo único del mismo y que concierne al empleado señor Rolando León Herrera, corresponde al pago de movilización y colación del mes de octubre de 2009, cuya liquidación de remuneraciones no se encontraba archivada en la carpeta del programa a la fecha de la auditoría efectuada en el año 2010 por esta Contraloría Regional, constatándose en el presente seguimiento la existencia de tal documento, el cual justifica el pago realizado por el servicio mediante las resoluciones exentas N°s 1.475 y 517, ambas de 2010, del SENCE Región de Valparaíso.

b) En cuanto a la diferencia de \$32.084.-, correspondiente a don Fabián Sánchez Sánchez, se comprobó que ésta fue devuelta por la empresa mediante depósito bancario efectuado el 13 de agosto de 2010 en la cuenta corriente Banco Estado N° 9019481, según consta en comprobante de ingreso N° 3, de 2010, del SENCE Nivel Central, por un monto de \$37.585.-, existiendo una diferencia a favor del servicio equivalente a \$5.501.-, suma que deberá ser devuelta a la empresa ERC Los Álamos S.A.

Las situaciones descritas permiten dar por subsanadas las observaciones planteadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



CONCLUSIONES

En consideración a lo anterior, cabe concluir que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Región de Valparaíso deberá agotar las instancias de búsqueda de la información requerida a la empresa Kiyoshi Kato Cardemil, según se describe en la letra b) del punto II, del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA JOHNSON OPORTUS
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



www.contraloria.cl

